



PLAN DE SALUD CPIFP HURTADO DE MENDOZA. CURSO 2022-2023

1. MARCO LEGAL

La Viceconsejería de Educación y Deporte y la Viceconsejería de Salud y Familias elaboran de manera conjunta las **Instrucciones de 7 de julio de 2022** para coordinar las actuaciones en el ámbito de la salud pública y la asistencia sanitaria que se desarrollen en los centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2022/23.

Siguiendo lo recogido en dichas Instrucciones se elabora el presente Plan de Salud para nuestro centro, considerando que el ámbito educativo constituye un espacio idóneo para abordar la educación y promoción de la salud, desde una perspectiva de salutogénesis y de activos determinantes de la salud, focalizando la mirada hacia aquello que hace que las personas, las familias y las comunidades aumenten el control sobre su salud y la mejoren.

Según se recoge en dichas Instrucciones, la Junta de Andalucía apuesta por mantener, para el curso escolar 2022/23, los beneficios obtenidos de la colaboración entre sus Consejerías competentes en educación y en salud durante los dos últimos años de pandemia, continuando con los órganos planificadores (Comisiones) y poniendo en valor la aportación de los profesionales actuantes del ámbito territorial correspondiente (Direcciones de centro, Equipos de Orientación Educativa, Personas de coordinación con salud, Equipos de Atención Primaria de Salud, Unidades de Gestión de Salud Pública y Enfermeras/os Referentes), manteniendo que cada centro docente siga disponiendo de una persona de coordinación con salud y de una persona enfermera/o referente.

En base a lo anterior y durante el curso escolar 2022/23, se mantendrá esta coordinación con el objetivo de mantener el centro como un entorno seguro para nuestro alumnado, impulsando la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, la prevención de la enfermedad y vigilancia de la salud, así como otras actuaciones de salud pública y asistencia sanitaria.

2. COORDINADOR DE SALUD EN EL CENTRO Y ENFERMERO/A REFERENTE

1. El enfermero/a referente se consolida como figura facilitadora y de intermediación ante el centro que le ha sido asignado, realizando la interlocución a través de la persona coordinadora de salud designada en el centro docente.
2. La persona del centro docente designada como coordinadora con salud será el contacto con la persona enfermera/o referente. En nuestro centro será la misma persona que desarrolle las funciones de coordinación de bienestar y protección determinadas en el artículo 35 de Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
3. En todo caso, la persona coordinadora con salud en los centros docentes será la encargada de dirigir y coordinar dentro de éstos las actuaciones a realizar por la persona enfermera/o referente sin perjuicio de que el centro docente realice otras actuaciones orientadas a constituir entornos seguros para el alumnado y proteger el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

3. ÁREAS DE ACTUACIÓN

3.1. PROMOCIÓN DE LA SALUD

1. Nuestro centro participa en el Programa para la Innovación Educativa, Hábitos de Vida Saludable Forma Joven.
2. Según lo estipulado en el Dossier Informativo del PHVS, cada centro docente puede constituir un equipo de promoción de la salud en función de las necesidades y de los recursos disponibles en la zona. En nuestro centro ese equipo estará constituido por el docente coordinador de salud y el coordinador del Programa Forma Joven.
3. En este marco estructural, el personal enfermera/o referente se integrará en el equipo de promoción de la salud y participará en las actuaciones que se realicen en el centro docente, a través de la persona coordinadora con salud.

3.2. PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SALUD

1. A través de la persona coordinadora con salud, la persona enfermera/o referente colaborará con el Departamento de Orientación, ajustándose a lo dispuesto en la normativa vigente que regula las funciones y competencias del orientador, pudiendo participar en la planificación, desarrollo, seguimiento y evaluación de propuestas de actuación en el ámbito de la prevención y vigilancia de la salud según las indicaciones de Salud Pública.
2. Las recomendaciones específicas dirigidas a casos o contactos COVID-19 en el ámbito educativo son las definidas en el documento "Recomendaciones de prevención, protección e higiene. COVID-19. Centros y servicios educativos (no universitarios) de Andalucía. Curso 2022/2023" de fecha 22 de junio de 2022.

3.3. GESTIÓN DE CASOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS

1. A través de la persona coordinadora con salud, la persona enfermera/o referente colaborará con el departamentos de Orientación o con los profesionales de los servicios sanitarios que correspondan, ajustándose a lo dispuesto en la normativa vigente que regulas funciones y competencias de estos profesionales.
2. El personal enfermera/o referente llevará a cabo la gestión de casos mediante la coordinación de las intervenciones cuando exista un problema de salud que precise de un especial seguimiento durante la escolarización con el equipo de Atención primaria de referencia u hospitalario según se precise.

4. ASESORAMIENTO DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

1. La inspección educativa realizará las acciones necesarias dentro del marco de sus competencias para el asesoramiento a los centros docentes en relación con las **Instrucciones de 7 de julio de 2022**.